

CIRCULAR EXTERNA

20192400005161

NUEVOS SPOT EN LAS PLATAFORMA DE CARGA

PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA

DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: ENERO 16 DEL 2019

OPAIN se permite informar acerca de los nuevos puntos de rodaje autónomo en las plataformas de carga, llamados SPOT 37, 38, 39, 40 y 41 con su orientación respectiva, los cuales deberán ser utilizados por las distintas compañías de Ground Handling que laboran en la zona e incluidos dentro de sus procedimientos internos para el rodaje de sus aeronaves.

Estos SPOTS han sido diseñados de tal forma que permitan agilizar las maniobras de remolque sin obstaculizar el ingreso de las posiciones de estacionamiento y plataformas, facilitando las comunicaciones entre la Torre de Control y las Tripulaciones.

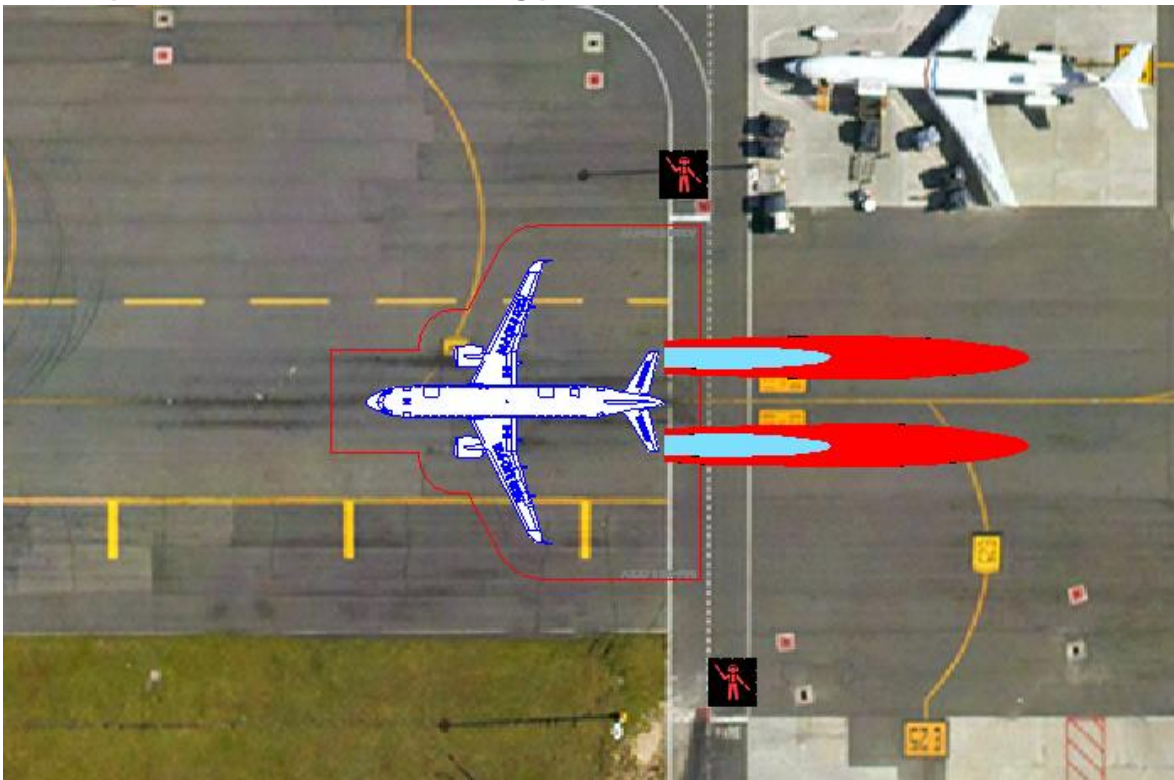
Ubicación de los SPOT 37-38-39-40-41 y su sentido de rodaje



Utilización de los SPOT

- Las aeronaves ingresando a las posiciones E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24 y E25 deben hacerlo remolcadas desde el SPOT 41.
- Las aeronaves saliendo de las posiciones E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24 y E25 pueden hacer encendido de motores en el SPOT 41, previa autorización de la Torre de Control.
- El spot 41 está limitado en su uso, únicamente para aviones categoría C tipo A320 series.
- Los aviones que por su tipo no puedan iniciar motores en el spot 41 deberán ser ubicados en el spot 40.
- Cuando esté en uso el spot 41 durante el inicio de motores, se debe prever personal del Ground Handling para detener el tráfico de la vía de servicio que se encuentra en la parte posterior.

Uso de personal del Ground Handling para detener el tráfico



- Las aeronaves saliendo de las posiciones E14, E15, E15A, E15B, E15C, E15D, E16 y E17, pueden hacer encendido de motores en el SPOT 40, previa autorización de la Torre de Control.
- Las aeronaves saliendo de las posiciones E8, E8A, E9, E10, E11, E12, E13 pueden hacer encendido de motores en el SPOT 39, previa autorización de la Torre de Control.
- La utilización de los SPOT 37- 38 serán asignados a criterio de la Torre de Control, conforme a la necesidad de la operación del aeródromo.

El procedimiento de remolque y posterior rodaje de las aeronaves en las plataformas del Aeropuerto El Dorado que incluye la obligatoriedad del uso de los SPOTS, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el AIP- SKBO Capítulo 19, Plan Operativo Vigente en su capítulo 2; las infracciones y contravenciones a ésta reglamentación, serán determinadas y aplicadas de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 13.

La operación y utilización de éstos SPOT aplica inmediatamente sean éstos publicados por la autoridad aeronáutica a través de NOTAM y/o Suplemento de AIP y/o AIP SKBO.

Cordialmente.

Tomás Aragón

Gerente de Operaciones OPAIN S.A.

Preparó: Dirección de Seguridad Operacional - Jefatura de Plataforma

Aprobó: Gerencia de Operaciones.